

Dic. 74/15



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3451 /**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida, por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;

que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales;

que el Municipio de Río Grande gestiona y concerta programas con Nación, Provincia y Municipio, a los fines de brindar soluciones habitacionales y regularización dominial de tierras a vecinos de nuestra Ciudad, creando las herramientas necesarias para garantizar derechos constitucionales;

que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que el Municipio de Río Grande ha suscrito Acta Acuerdo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio de la ciudad de Río Grande para soluciones habitacionales y regularización dominial, en fecha 10 de noviembre de 2015 y que fuera registrado bajo el N° 10889, de fecha 11 de noviembre de 2015;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4431/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** el Acta Acuerdo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio de la ciudad de Río Grande para soluciones habitacionales y regularización dominial, de fecha 10 de noviembre de 2015 y que fuera registrado bajo el N° 10889, Resolución Municipal N° 4431/15 de fecha 11 de noviembre de 2015.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**Lb/OMV**

  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ACTA ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE PARA SOLUCIONES HABITACIONALES Y REGULARIZACION DOMINAL.

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por su presidente, el Sr. MIGUEL ANGEL CARO DNI N° 14.806.818 en adelante "EL INSTITUTO" y el "MUNICIPIO DE RIO GRANDE", con domicilio en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B.J. ROSSI DNI N° 26.563.502 ad-referéndum del Sr. Intendente, el Prof. GUSTAVO MELELLA DNI N° 21674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" ambos con facultades suficientes para este acto, se conviene en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que quedara sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" convienen continuar brindando en forma conjunta soluciones habitacionales integrales a un amplio sector de la comunidad que aún no cuenta con vivienda única y a aquellos que poseyendo una vivienda no pueden acceder a la regularización dominal de los predios que ocupan.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ha manifestado, mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 658 su voluntad de transferir tierras a "EL INSTITUTO" a fin que sobre ellas se construyan soluciones habitacionales.-----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" manifiesta que es propietario del inmueble identificado provisoriamente como Sección X, Macizo 2000, Parcela 2, polígono H 2, con una superficie apta para urbanizar de 54.299,57 m2 aproximadamente, conforme surge el COMPROMISO DE CESION DE TIERRAS SUJETO A CONDICION que fuera Aprobado y Refrendado por Resolución Municipal N° 3329/2014 y registrado bajo el N° 9863.-----

CUARTA: A los fines de efectivizar la voluntad ya expresada, "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL INSTITUTO" la totalidad del inmueble aludido en la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo para que el mismo sea sometido a subdivisión parcelaria y posterior construcción de viviendas.-----

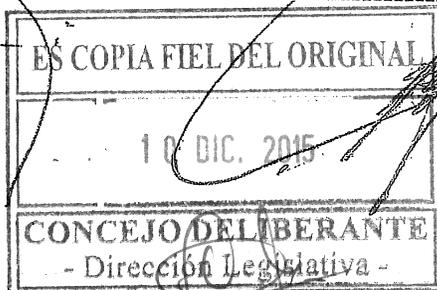
QUINTA: A tal efecto "EL INSTITUTO" tramitara ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial el proyecto de Urbanización del inmueble referido en la Cláusula Tercera en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-----

SEXTA: Al mismo tiempo, y a los fines de perfeccionar la transmisión dominal, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar la tramitación ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de los planos de mensura que resulten necesarios en relación al inmueble transferido.-----

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" ejecutara las obras de infraestructura proyectadas como así también la construcción de viviendas todo ello en el marco de la normativa vigente. Una vez finalizada las obras, "EL INSTITUTO" adjudicara la totalidad de las viviendas construidas de acuerdo al listado de postulantes que posee en la demanda general.-----

OCTAVA: En la misma búsqueda de brindar soluciones habitacionales conjuntas, y atento a los trabajos de regularización que lleva adelante "EL INSTITUTO" en la margen sur de nuestra ciudad, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial la tramitación de los planos de mensura y subdivisión que resulten necesarios en relación a los inmuebles propiedad de "EL MUNICIPIO" ubicados en la Sección K, Macizos 215, 216 y 217, todo ello a fin de que las parcelas resultantes de la subdivisión sean adjudicadas a sus actuales ocupantes por parte de "EL MUNICIPIO."-----

C.P. Paulino B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno.



OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF

NOVENA: A todos los efectos legales, las partes construyen domicilio "EL INSTITUTO" en la calle Pellegrini N° 511 y "EL MUNICIPIO" en la calle Elcano N° 203 ambos de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, donde serán válidas todas las notificaciones que por la presente se cursen.

DECIMA: Ante el incumplimiento de la presente, las partes signatarias acuerden arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En el supuesto que éstas fracasaren, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 60 días hábiles administrativos realice la presentación comprometida y pendiente de cumplimiento, se encontrara facultada para iniciar las acciones legales pertinentes ante el Tribunal con competencia de esta ciudad, a fin de exigir la misma, renunciando por este acto a otro fuero o jurisdicción.

--- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Río Grande, a los 10 del mes de Noviembre. 2015.

*C.P. Paulino B.J. Rossi*  
Secretario de Gobierno

*[Handwritten signature]*

COPIA REGISTRADA  
NÚMERO 10889  
11 NOV. 2015  
*Maidara Lorenza Paola*  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -



*[Signature]*  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA DEL ORIGINAL  
FIRMADO POR  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Río Grande,

14 DIC. 2015

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 074/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre de 2015 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

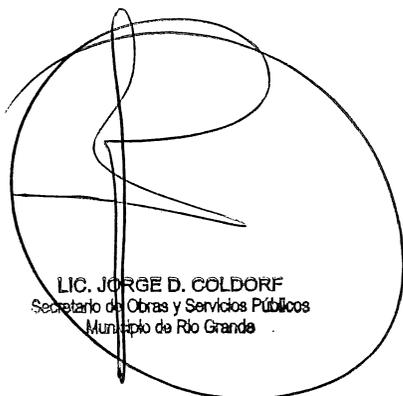
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3451, al Dictamen 074/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 10 de Diciembre 2015, Ratificar el Acta Acuerdo entre el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio de la ciudad de Río Grande para Soluciones Habitacionales y Regularización Dominial, de fecha 10/11/2015 y que fuera registrado bajo el N° 10889, Resolución Municipal N° 4431/15 de fecha 11 de noviembre 2015.

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

**DECRETO MUNICIPAL N° 0940 /15**

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

  
Gustavo Adrián Melolla  
INTENDENTE